



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 03 de Julio de 2026.



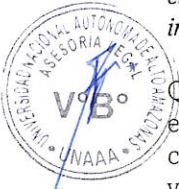
VISTO: La Carta N°001-2026-CASTROM, con fecha 11 de junio del 2026, remite el Informe N° 001-2026-CASTROM, con fecha 11 de junio del 2026; el Informe N° 009-2026-UNAAA-R-DGA/UEI, de fecha 19 de junio de 2026; el Informe N° 0071-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 23 de junio de 2026; el Informe N° 0024-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 25 de junio de 2026; el memorándum N° 046-2026-UNAAA-R, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N° 079-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 01 de julio de 2026, el despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 001-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 30 de junio; el Memorándum N° 060-2026-UNAAA-R, de fecha 02 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:



De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitada para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*;



Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;



Que, mediante el Artículo 209° numeral 1 del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”*;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 241-2023-UNAAA/P, con fecha 12 de julio del 2023, la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”** CON CUI N° 2479114., por el monto de S/ 14,176,310.67 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 67/100);

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, se registra en el Sistema Electrónico de Contrataciones LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-UNAAA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO”**, CON CUI N° 2479114;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2023, se sube al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el otorgamiento de la BUENA PRO a la contratista ejecutora **CONSORCIO EDUCATIVO AT. GANADORA DE**



LA CONVOCATORIA, CON UN MONTO ADJUDICADO DE S/ 11,609,043.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100), SIN INCLUIR IGV;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2023, se celebra el CONTRATO N° 326-2023-UNAAA, entre la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas y la empresa contratista ejecutora CONSORCIO EDUCATIVO AT., (integrada por las empresas: ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC N°20450326713 y la empresa GREPCO S.A.C con RUC N°20494079713), por el monto de S/ 11,609,043.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100), sin incluir IGV, con un plazo de ejecución de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, se realiza la firma del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO encontrándose conforme las partes firmantes siendo, por la Entidad, por la empresa contratista, por la residencia y la supervisión de obra;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el asiento de cuaderno de obra 585, el residente comunica el término de la ejecución de la obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 225-2025-UNAAA/P, de con fecha 10 de diciembre del 2025, aprueban la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, se firma el acta de Observaciones, tras haber culminado la obra con fecha 26 de noviembre del 2025;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, se recepciona la obra, tras haberse levantado todas las observaciones encontradas por el comité de recepción de obra designado mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 225-2025-UNAAA/P, de fecha 10 de diciembre del 2025;

Que, mediante CARTA N°020-CIO.EDUCATIVO-AT-2026, de fecha 02 de febrero del 2026, el contratista CONSORCIO EDUCATIVO AT, mediante el Representante Legal el Sr. Oscar Martín Pineda Reategui identificado con DNI N° 41541261 presenta a la Universidad Nacional del Alto Amazonas la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO", CON CUI N° 2479114;

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-JDS/CONSULTOR., el Representante de la Supervisión ING. JHONY DÍAZ SÁNCHEZ., identificado con CIP N° 66490 presenta a la Universidad Nacional del Alto Amazonas el INFORME DE REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Que, con fecha 28 de mayo del 2026, se notifica la ORDEN DE SERVICIO N° 472, a la empresa CASTROM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. con RUC N° 20603155557, para la EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO", CON CUI N° 2479114, presentado por la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO AT., con su respectivo pronunciamiento por parte de la supervisión.

Que, mediante CARTA N°001-2026-CASTROM, con fecha 11 de junio del 2026, la empresa CASTROM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L., a través del Gerente General, el Sr. Antonio Castro Morales, remite a la Universidad Nacional del Alto Amazonas el Informe N° 001-2026- CASTROM, con fecha 11 de junio de 2026, el cual recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de la liquidación del Contrato N° 326-2023-UNAAA, por el monto de Contrato Vigente Final la suma de S/ 12,296,300.56 (Doce Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trecientos con 56/100 soles) y realizar el pago del Saldo a favor del Contratista por el importe de S/575,722.05 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintidós con 05/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 009-2026-UNAAA-R-DGA/UEI, de fecha 19 de junio de 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones **OTORGÓ LA CONFORMIDAD TÉCNICA** y recomendó la aprobación de la liquidación final del Contrato N° 326-2023-UNAAA de la obra "Mejoramiento de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto", CUI N° 2479114, precisando que las metas físicas se encuentran culminadas y con acta de recepción suscrita el 29 de diciembre de 2025; asimismo, concluyó que tras el recálculo de los componentes contractuales que incluye el contrato principal, adicionales, deductivos, reintegros, deducciones por adelantos y penalidades aplicadas por S/14,387.31; el Monto del Contrato Vigente Final queda fijado en S/12,296,300.56, sin incluir el IGV, determinándose un Saldo Neto Final a favor del contratista **Consorcio Educativo AT** por la suma de S/. 575,722.05; finalmente, se estableció que el contratista mantiene una obligación económica pendiente con la Universidad de S/. 43,600.00 por consumo no autorizado de energía eléctrica, cuyo pago junto con la aprobación por acto resolutivo de la presente liquidación será requisito indispensable para la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, al encontrarse las fianzas de adelanto totalmente amortizadas;

Que, a través del Informe N° 0071-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 23 de junio de 2026, el Director General de Administración, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal correspondiente respecto a la procedencia de la liquidación del contrato de ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto" con CUI N° 2479114, con la finalidad de determinar las acciones administrativas pertinentes de conformidad con la normativa vigente y, de encontrarse conforme, recomendar la emisión del acto resolutivo respectivo para su formalización;

Que, mediante el Informe N° 0024-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 25 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal concluyendo que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** proceder con la aprobación de la liquidación final del proyecto, fijando de manera exacta el Monto del Contrato Vigente Final en la suma de S/ 12,296,300.56 (sin incluir el IGV) y el Saldo Neto Final a Favor del Contratista (Consorcio Educativo AT) en la suma de S/ 575,722.05, en concordancia con lo recomendado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo, recomendó remitir el expediente administrativo a la Oficina de la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la liquidación físico-financiera del Contrato N° 326-2023-UNAAA y disponga la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento una vez notificada la resolución, previo cumplimiento del pago de la obligación económica pendiente por consumo no autorizado de energía eléctrica señalado por la citada Unidad;

Que, con el Memorándum N° 046-2026-UNAAA-R, de fecha 26 de junio de 2026, el rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la situación presupuestal de la Obra: "Mejoramiento de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto" con CUI N° 2479114, con la finalidad de dar atención a la liquidación final, solicitado por el contratista;

Que, mediante Oficio N° 079-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 01 de julio de 2026, el despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 001-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 30 de junio, el cual concluye que a la fecha no existe disponibilidad presupuestal de libre disposición para financiar el saldo neto de S/ 575,722.05 de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 326-2023-UNAAA (CUI N° 2479114), debido a que los saldos en el PIA y PIM están vinculados a investigación e inversiones programadas, y el proyecto no se encuentra incorporado en las carteras del PMI, ni en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, por lo que no corresponde emitir la certificación de crédito presupuestario hasta que se regularice su programación y priorización institucional; recomendando elevar dicho informe al Rectorado bajo el amparo de los principios de presunción de veracidad y buena fe procedimental de la Ley N° 27444, precisando que lo informado no convalida actos fuera de la normativa vigente ni autoriza acciones restringidas;

Que, finalmente, mediante el Memorándum N° 060-2026-UNAAA-R, de fecha 02 de julio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas dispuso que, Secretaría General proceda con la proyección de la Resolución Rectoral que apruebe el Monto Final del Contrato Vigente, no sujeto a IGV, ascendente a



S/ 12,296,300.56, conforme a la evaluación de la liquidación físico-financiera efectuada, así como el Saldo Neto a Favor del Contratista por el importe de S/ 575,722.05 determinado como resultado de la liquidación final del contrato de ejecución de obra, a fin de que la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones adopten las acciones pertinentes para el debido cumplimiento del citado acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Final Técnico-Financiera del Contrato N° 326-2023-UNAAA para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO” con CUI N° 2479114, ejecutada por el contratista CONSORCIO EDUCATIVO AT, fijándose los montos definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

- MONTO FINAL DEL CONTRATO VIGENTE: S/ 12,296,300.56 (Doce Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos con 56/100 Soles), valor determinado sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- SALDO NETO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/ 575,722.05 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintidós con 05/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, la existencia de una obligación económica pendiente de pago por parte del contratista CONSORCIO EDUCATIVO AT a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por la suma de S/ 43,600.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por concepto de uso y consumo no autorizado de energía eléctrica de las instalaciones institucionales durante el periodo de ejecución de la obra, conforme a lo sustentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al contratista CONSORCIO EDUCATIVO AT, se ejecutará únicamente de forma posterior a la notificación formal del presente acto resolutivo y supeditada, de manera indefectible, al cumplimiento previo del pago de la obligación económica de S/43,600.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles) detallada en el artículo precedente, de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás unidades orgánicas competentes de la institución, el cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al contratista CONSORCIO EDUCATIVO AT y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Unidad Ejecutora de Inversiones
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información
Intermedios (1)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
RAÍAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR